

hacienda para proveyer y esta diligencia no se haga en el puerto de acapulco por no haber en el cabildo ni ayuntamiento de regidores y asi lo mandaron asentar por auto ante mi cristobal osorio.

Y vista por la ciudad la dicha notificacion dijo que lo oia.

Y luego acordo la ciudad que se villa para que la ciudad se junte á cabildo esta tarde á las cinco para ver esta notificacion y cedula de su magestad y se llamen los letrados.

Don Gonzalo de Carbajal.—Ante mi Fernando Carrillo.

*En la ciudad de méxico  
viernes por la tarde á las seis horas  
primero de octubre de mil y seiscientos y veinte  
y un años*

se juntaron á cabildo los señores don gonzalo de carbajal alcalde ordinario don francisco de trejo francisco escudero don francisco de bribiesca simon enriquez luis pacho mejia don fernando de la barrera correo mayor juan de castañeda don diego de monroy regidores.

Entro antonio gonzales portero y certificado haber llamado á cabildo á todos los regidores con el villete siguiente.

Vuesa señoria se junte á cabildo hoy viernes á las cuatro de la tarde primero dia de el mes de octubre de mil y seiscientos y veinte y un años para ver una real cedula acerca de que no se admite á los oficiales reales por regidores y notificacion que cerca dello se hizo y no falte ninguno de vuesa señoria fecho ut supra. don gonzalo carbajal.

Este dia habiendo la ciudad junta-dose á cabildo para ver la cedula de su

majestad cerca de que los oficiales reales no se admitan ni tengan voto en cabildo y entrado el doctor juan cano abogado desta ciudad se hizo relacion della al caal se le ordeno viesse y diese su parecer á la ciudad lo que le compete hacer en esta razon el cual dijo que para responder en este caso tiene necesidad de ver la cedula de su magestad que dio principio á la ereccion de esta ciudad y si tiene otros que dispongan en razon del numero de regidores y vistos y la forma y principio que tuvo el entrar en este cabildo los señores jueces oficiales reales el dara su parecer como esta ciudad lo manda y se sabio.

Doctor Juan Cano.  
El señor alcalde que se vote y se voto.

El señor don francisco de trejo dijo que el presente escribano mayor de cabildos de todos los papeles y cedula que hay en razon de lo dicho en el parecer del doctor juan cano juntamente con el señor procurador mayor y los lleven al dicho letrado para que los vea y vistos se de villete para que la ciudad se junte á ver el dicho parecer y para entonces deja la determinacion de su voto lo cual se haga con brevedad.

El señor francisco escudero es asi como que á los llamamientos para los cabildos que se hicieren hasta la determinacion deste caso no se llame á los señores oficiales reales ni se admitan á el.

El señor don francisco de bribiesca dijo que su voto y parecer es que la ciudad guarde y cumpla ante todas cosas la cedula de su magestad como en ellas se contiene sin que mueva pleito ninguno á su magestad ni se de lugar á mas que guardar y cumplir la real cedula como en ellas se contiene y que en quanto á la estimacion de las personas de los señores oficiales reales ha hecho y hace es de parecer que esta ciudad nombre dos comisarios para que á su exelencia señor virrey le supliquen se sirva de pedir remuneracion á su magestad de lo bien que estos señores oficiales reales han servido á esta ciu-

Parecer dele-  
trado.

dad de que se halla agradecida dandoles alguna ayuda de costa y honrandolos como su magestad lo tiene en costumbre y que estos mismos comisarios vayan á los señores oficiales reales á mostrar el sentimiento justo que esta ciudad tiene de faltar á su cabildo personas tales y de quien tanta estimacion hacia y protesta que si se moviere algun pleito á su magestad en esta razon de que la ciudad no admita otros regidores en lugar de los señores oficiales reales sean los daños y costas por suerte de quien lo votare.

El señor depositario quiere oir.

El señor tesorero es asi que quiere oir.

El señor don fernando de la barrera dijo que quiere oir.

El señor correo mayor quiere oir.

El señor juan de castañeda dijo que su voto y parecer es que la real cedula de su magestad y su real voluntad en todo y por todo se cumpla y ejecute.

El señor don diego de monroy es del voto del señor don francisco de bribiesca.

El señor depositario es asi como el señor don francisco de bribiesca.

El señor tesorero don melchor de vera es del voto del señor don francisco trejo.

El señor don fernando de la barrera dijo que en la primera parte que refiere la cedula de su magestad se obedesca segun y como en ella se contiene.

Y en quanto á la segunda parte sobre haber de recibir nuevos regidores la ciudad vea los papeles que tiene en razon del numero de sus regidores y haga las defensas necesarias á consejo de letrados.

El señor correo mayor es del voto del señor don francisco de trejo.

El señor alcalde dijo que se guarde la mayor parte que es el voto del señor don francisco de bribiesca.

El señor don francisco trejo dijo que de mandarse guardar la mayor parte sin que proseda haber visto todas las cedula de su magestad y mercedes con-

cedidas en esta razon por letrado abogado para que conforme á ello y al auto de los señores desta real audiencia de parecer conforme á su obligacion es en perjuicio á la que tiene la ciudad de defender y oservar sus preminencias y que asi protesta no le pare perjuicio agora ni en ningun tiempo antes de abajo de la misma protesta para que esta real audiencia tenga noticia deste acuerdo hablando con el acatamiento que debe apela desta determinacion para ante los señores presidente y oidores.

El señor alcalde que se o la apelacion.

Don Gonzalo de Carbajal. Don Francisco de Bribiesca Roldan.—Sin Enriquez.—Ante mi Don Fernando Carrillo.

*En la ciudad de méxico  
viernes por la mañana á las diez  
del dia ocho de octubre*

*de mil y seiscientos y veinte y un años*  
se juntaron á cabildo los señores don gonzalo de carbajal alcalde ordinario que usa oficio de corregidor don francisco trejo francisco escudero simon enriquez depositario don melchor de vera tesorero de la casa de la moneda don pedro de la barrera correo mayor cristobal de molina don diego de monroy regidores.

Entro antonio gonzalez portero y certificado haber llamado á cabildo á todos los señores regidores que hay con el villete siguiente.

Vuesa señoria se junte á cabildo mañana viernes ocho de octubre á las ocho de la mañana para nombrar diputado de propios en lugar del señor don fer-

nando de la barrera por haber cumplido. Y así mismo para nombrar diputado para la fiesta de don gregorio taumaturgo y no falte ninguno de vuesa señoría mexicana á siete de octubre de mil y seiscientos y veinte y un años don gonzalo de carbajal.

Cedula real.

Este día se abrió una carta de su magestad del rey don felipe cuarto que es del tenor siguiente.

Consejo justicia y regimiento caballeros escuderos oficiales y hombres buenos de la ciudad de méxico sabed que yo he permitido por mi virrey gobernador y capitán general desas provincias y por presidente de mi real audiencia que reside en esa ciudad al conde de pliego marquez de gelvez y le ha dado poder y facultad para proceder y ordenar lo que pareciere que conviniere al servicio de dios y mio bien y enoblecimiento de esos reinos y beneficio universal así de los habitantes como de los naturales dellos y para que lo entendais he querido que se os escriba esta por la cual os mando que en todo obedescáis y acateis al dicho conde de pliego marquez de gelvez como á persona que representa la mia y cumplais todo lo que de mi parte os ordenare y le decis el favor y ayuda que os pidiese y oviere menester para ejecutar las cosas tocantes á sus cargos y los demas que le he encargado como buenos y leales vasallos míos que demas que en hacerlo así cumplireis en lo que debeis y sois obligados merterse por muy servido y por el contrario si otra cosa hicierdes de madrid á once de mayo de mil y seiscientos y veinte y un yo el rey por mando del rey nuestro señor pedro de ledesma.

Y vista por los señores justicia y regimiento pasta dicha ciudad la obedecio con la reberencia y acatamiento debido y en cuanto á su cumplimiento dijo que guardará y cumpliera lo que su magestad le mando y así lo mando poner por auto.

Fieles ejecutores de octubre

Este día se señalaron por fieles ejecutores deste mes de octubre á los señores

crisobal de molina y juan de castaneda.

Y por diputado de la alhondiga al señor don fernando de la barrera.

Este día se vido una petición del señor correo mayor en que pidió que atento á que fue administrador del depósito el año de seiscientos y diez y ocho y diez y nueve y por mayordomos antonio de veteta y leonardo de miranda y que para que se le abonasen en la cuenta que daba los salarios de los dichos mayordomos atento á no estar librados conforme una certificación de diego de olea contador de propios.

Y á vista por la ciudad acordo que se le de libranza y el dicho correo mayor al contador de propios despachadas estas libranzas para que el contador que tome estas cuentas las abone en las que toma á los mayordomos y administradores desta administracion á que certifica no haberlo librado.

Este día acordo la ciudad que por enanto se ha de despachar navio de aviso á los reinos de castilla y conviene se escriban las cartas dando el pesame á su magestad y el placeme y respondiendo á la carta de negocios y á los agentes procuradores á roma y demas partes y personas monvinentes y para ello de conformidad se nombro á el señor depositario general simon enriquez al cual se le encargo escriba todos los puntos y cartas con toda brevedad para que se entreguen al escribano mayor de cabildo para que las copie estando cual convengan.

Este día la ciudad de conformidad nombre por comisario de la fiesta de san gregorio taumaturgo al señor crisobal de molina al cual se le dio comision para que haga la fiesta con el gasto y moderacion fecha el segundo día de año nuevo deste año y el mayordomo cumpla las libranzas que se dieren hasta la dicha cantidad y se convide á su exelencia real audiencia como es costumbre.

Este día se trato de nombrar diputado de propios en lugar del señor don fernando de la barrera que cumplió á

Salario de miranda y veteta.

Comisario de cartas el depositario.

Comisario de san gregorio el señor crisobal de molina con la moderación determinada

Entro el señor don fernando de angulo.

primero deste mes y atento haber diez caballeros votantes se trato de hacerle y habiendose conferido y visto la ordenanza se voto secreto por papeles y habiendose contado hubo diez papeles y otros tantos caballeros regidores y regulados en la forma ordinaria parecio tener ocho votos el señor alguacil mayor francisco rodriguez de guevara y dos el señor albaro de castrillo con lo cual quedo electo por tal diputado de propios el dicho señor alguacil mayor desde hoy por un año al cual se le notifique el dicho nombramiento y ordenanzas para que cumpla con su obligacion.

Entro el señor gonzalo de cordova y luis pacheco. Diputado de propios el señor alguacil mayor con 8 votos y 2 castrillo

Carcel. Notifícasele y aceto e señor alguacil mayor y las ordenanzas.

Este día se trato del daño que tienen los propios de la ciudad y por lo que se refirió por el señor corregidor del daño que hay en toda la carcel y casas del cabildo y ruiua que promete en toda la cuadra y audiencia ordinaria se acuerda que el señor corregidor con el señor obrero mayor y procurador mayor y escribano mayor de cabildo con el alarife desta ciudad y otras que les pareciere vean lo referido y ventilen el reparo necesario y permanente que se debe hacer y costo que termina y se traiga al cabildo con llamamiento especial para determinar en conformidad de su parecer y sea con brevedad.

Este día se vido una petición del escribano mayor del cabildo en que pidió se le librase su salario del tercio segundo deste año que tiene en propios sisal y posito atento á que sirvió á que se mando en el cabildo de veinte y siete de septiembre que informasen los diputados destas administraciones en cuya conformidad informo el señor obrero mayor de el agua diputado de propios y administrador de maises haber servido con gran puntualidad y que se le debe librar los dichos salarios.

Felix de Vargas.

Este día se vido una petición de felix de vargas del tenor siguiente.

Felix de vargas veedor del matadero digo que yo he servido el dicho oficio dos tercios y se me debe el salario.

A vuesa señoría suplico mande se me libre en que recibire merced felix de vargas.

En el cabildo de veinte y siete de septiembre 1621 años informe el señor francisco escudero.

Felix de vargas veedor del matadero acudio á su obligacion y así siendo vuesa señoría servido se le puede mandar librar su salario escudero de figura.

Parecer.

Y visto se le libre á conformidad del parecer.

Este día dijo la ciudad que por cuanto en el gobierno del señor marquez de guadalcazar se trato se hiciese vista de la obra del desagüe para que se viesse su efecto que habiendose determinado se biese con uno destos señores de la audiencia por haber degado su gobierno se ceso en esto y por que es bien que su exelencia señor conde de pliego virrey desta nueva españa entienda el estado esta obra y diligencias fechas por esta ciudad para que se provea lo que convenga se acuerda que los señores don francisco de trejo y francisco escudero figueroa con don fernando carrillo escribano mayor del cabildo vesen la mano á su exelencia y le den cuenta de todo el estado deste desagüe y diligencias fechas por esta ciudad para que su exelencia lo sepa y entienda y esta ciudad no falte á su obligacion y cuidado de advertir lo que convenga al bien publico y de lo que resultare se de cuenta á esta ciudad.

Se da cuenta del desagüe á su exelencia por los señores trejo escudero y escribano mayor.

Don Gonzalo de Carbajal.—Ante mi Don Fernando Carrillo.

*En la ciudad de Mexico  
lunes once de octubre de mil y  
seiscientos y veinte y un años*

se juntaron á cabildo los señores don gonzalo de carbajal alcalde ordinario don francisco de trejo francisco escudero simon enriques luis pachó mejía don fernando de angulo reinoso cristobal de molina don diego de moreno monroy regidores.

Este día la ciudad habiendo oído á los señores comisarios francisco escudero figueroa y cristobal de molina y don fernando carrillo que fueron á besar la mano de su exelencia marquez de guadalcazar y ofrecerle en que podía esta ciudad hacer demostracion de servirle en su residencia y que habia estimado en much este ofrecimiento y conferido por esta ciudad dijo que por quanto el dicho señor virrey del peru marquez de guadalcazar en el tiempo que goberno este reino procuro hacer vivas demostraciones en servicio de su magestad y bien desta republica de que esta ciudad con el debido agradecimiento y para mostrarle estos consectos acordio de conformidad que los dichos tres comisarios arriba contenidos vuelvan á veer á su exelencia y le insinuen de parte desta ciudad se sirva de que para ejecutar los ofrecimientos que méxico le ha hecho y que en todo tiempo se conoscan con obras y puedan con ellas salir de cualquier empeño suplir á su exelencia haga merced á esta ciudad mostrando la voluntad que se insinua en dar poder á estos tres comisarios para que por exelencia asistan por su ciudad á su residencia y la den que esta es demostracion que debe muy bien hacer este cabildo y estimarle en mucho por que con efectos conocera la merced que su exelencia le hace y de lo que resultare se da cuenta á este cabildo.

La ciudad acuerda que en la carta que se hubiere de escribir á su magestad se ponga capitulo en ella pidiendo que atento á que su magestad fue servido cometer al señor doctor galdos

de valencia la vista de los charcos se halla con sentimiento en faltarle desta ciudad persona tan celosa del servicio de su magestad y bien desta republica y que tiene conocida la tierra sujetos y materia se sirva de que se cometa á otra persona por la falta que hara á esta ciudad el dicho señor doctor.

Este día el señor corregidor don gonzalo de carbajal dijo que anoche bien tarde le invio á llamar el capitan y secretario del señor virrey marquez de galvez y le insinuaron que su exelencia tenia muy gran gusto que la ciudad le hiciese traer el sintio que tiene en su ermita de nuestra señora de los remedios por que entiende de que con el mejorara de sus achaquez y que asi la ciudad ordene lo que se ha de hacer.

Visto por la ciudad acordio que luego vayan á la dicha hermita el dicho señor corregidor y el señor luis pachó rector y traigan con el capellan el dicho sintio y le lleven á su exelencia en nombre desta ciudad y tome recibo del.

Y luego dijo la ciudad que se haga por la salud de su exelencia en la hermita de los remedios de que es patron este cabildo un nobenario de misas y á la ultima ú dia que se señalare se haga procesion y se saque la imagen por el patio de la dicha hermita hallandose el señor corregidor y el señor rector y el señor don francisco trejo y francisco escudero figueroa en nombre desta ciudad y den cuenta los dichos señores.

Don Gonzalo de Carbajal.—Ante mi Don Fernando Carrillo.

Remedios sobra traer la corona de nuestra señora de los remedios para el virrey.

Ciudad

*En la ciudad de Mexico  
viernes por la mañana catorce dias  
del mes de octubre*

*de mil y seiscientos y veinte y un años*

los señores méxico se juntaron á cabildo conviene á saber don gonzalo de carbajal alcalde ordinario que usa oficio de corregidor francisco rodriguez de guevara de los rios alguacil mayor francisco escudero simon enriquez gonzalo de cordova luis pachó mejía cristobal de molina don diego de monroy regidores.

Señor francisco escudero.

Este día se vido una peticion del señor francisco escudero de figueroa en que dijo abia sido nombrado por esta ciudad por obrero mayor de propios el año pasado de mil y seiscientos y diez y seis y por diputado de ellos el de mil y seiscientos y diez y siete por procurador mayor desta ciudad el año pasado de mil y seiscientos y diez y ocho y que los habia servido con puntualidad cuyos salarios no se le habian pagado por haberlos dejado recargar para con ellos pagar cierta resulta que debia al posito del mais como todo constaba de dos recetas del contador francisco nuñez basurto que tomaba las cuentas del dicho posito y testimonio del presente escribano mayor de que habia sido nombrado en los dichos oficios y certificacion del contador de propios en que dijo no haberse librado los salarios visto todo por la ciudad y que el dicho francisco escudero pidio se le mandasen librar la ciudad habiendo mandando salir fuera del cabildo á el dicho francisco escudero y salido.

Regidor.

Salio el señor francisco escudero.

Acordio de conformidad que se le libre el salario de los años que pide fecha la cuenta con distincion de cada cosa y que por quanto esta paga que se le hace de los propios es para pagar al posito el alcance que se hizo y el posito cobre lo que ha de haber desta deuda se le de noticia al mayordomo del posito para que cobre las libranzas del mayordomo desta ciudad y pagadose haga buena al señor francisco escudero y se traiga razon á esta ciudad

para que vea como esta parte esta satisfecho y asi mismo se traiga razon de lo que resultare para que la ciudad provea lo que convenga y se de vista deste auto al señor administrador del posito para que haga cumplir lo que en el se ordena.

Entro el señor francisco escudero. Regidor.

Este día se vido lo pedido por pedro de peralta alcalde de la alhondiga en razon de que se repare y su casa de vivienda questa en ella y lo que sobrello informo el señor obrero mayor y alarife de la ciudad y la memoria de lo que costo el reparo que fueron cuatrocientos y siete pesos y seis tomines que parece gasto el dicho alcalde.

Visto todo por la ciudad mando que se libren de los propios desta ciudad.

Este día se vido una peticion del señor regidor gonzalo de cordova en que dijo que en las sasas de su morada estaba una merced de una paja de agua fecha por esta ciudad al regidor pedro nuñez de prado su hermano difunto y que hermando de penalosa á cuyo cargo estaba la cobranza de los datos de agua se le pedia á el y á sus herederos la pincion ordinaria y pidio y suplico á tento á lo que dicho su hermano sirvio á esta ciudad y ella ha servido se mandase que el dicho hermando de penalosa no cobrase la dicha pincion si no que se entendiese haber sido la merced de gracia en que la recibiria con justicia.

Señor gonzalo de cordova.

Visto por la ciudad acordio que sin perjuicio de la fianza que dio el dicho pedro nuñez de prado y del derecho desta ciudad y de mandarla cobrar cualquier superior se sobre sea la dicha cobranza atento á lo bien que sirvio el dicho pedro nuñez de prado.

Este día se vido una peticion de fray juan bautista del castillo vicario del convento de santa catalina de sena desta ciudad en que dijo que con la obra nueva de la iglesia del convento se habian lastimado algunos caños de la data de agua que le iba y que para aderesarlos se diese licencia á los maes-

Convento de santa catalina de sena.

tros que hacian la dicha obra sin que se les impidiera.

Visto por la ciudad acordo que informase el señor obrero mayor del agua y no siendo en perjuicio mandace hacer la obra.

Marcos de tejada.

Este dia se vido una peticion de marcos de tejada mayordomo de los propios desta ciudad del tenor siguiente.

Marcos de tejada mayordomo de los propios desta ciudad dijo que yo pague los costos de mil pesos de oro comun en que fueron ejecutados los señores gonzalo de cordoba don juan de figueroa y don fernando carrillo y el contador dice no me las puede recibir en data por haber exedido de la cantidad que se despacho para castilla.

A vuesa señoria pido y suplico mande quel contador me los reciba en cuenta pues es justicia y merced lo que pido marcos de tejada.

E vista por la ciudad mando que se le paguen pasandolos en cuenta al contador con recado de haberlos pagado.

Don albaro de samano

Este dia se vido una peticion de don albaro de samano y cierto parecer del tenor siguiente.

El licenciado don albaro de samano capellan de vuesa señoria dijo que á mi se me debe el tercio de fin de agosto y para que se me pague.

A vuesa señoria pido y suplico mande se me de libranza que en ello recibiere merced.

don albaro de samano y quiñones.

A qué se praveyo informase el señor procurador mayor.

El procurador general dice que se le puede y debe pagar el tercio de salario que pide en méxico á dos de octubre 1621 cristobal molina.

Visto por la ciudad mando que conforme al parecer se le libre y el mayordomo le pague sus libranzas sin dilacion alguna.

Capilla. Remedios.

Y el señor francisco escudero vea la capilla desta ciudad del altar y si esta condesencia y si el servicio del altar esta bien aderesado para que si faltara algo se remedie.

Y asi mismo informe si lo que se le da al portero por el recaudo que cantidad es para que se de dueño á esto con la desencia que conviene.

Este dia se vido lo pedido por el licenciado diego de caranza capellan de la hermita de nuestra señora de los remedios en que pidio se le mandase pagar el primero y segundo tercio de su salario deste año y lo que sobrello informo el señor rector luis pacho mejia de que habia servido y se le podra pagar.

Visto todo por la ciudad mando que se le libre y pague luego sin embargo de lo proveido.

Este dia se vido una peticion de francisco flores sacristan de la hermita de nuestra señora de los remedios en que pidio se le pagase el ultimo tercio de su salario del año pasado de mil y seiscientos y veinte y lo que sobrello informa el señor don andres de balmeda rector de que habia acudido á su obligacion con mucha puntualidad.

Visto por la la ciudad mando que se le libre sin embargo de cualquier auto.

Este dia se vido una peticion de francisco flores sacristan de la hermita de nuestra señora de los remedios en que pidio se le pagase el salario de dos tercios que cumplieron á fin de agosto deste año y que sobrello informo el señor luis pacho rector de que habia servido y se le podia pagar.

Visto por la ciudad mando que conforme á el parecer se le pague luego sin embargo de cualquier auto.

Don Gonzalo de Carbajal—Francisco Rodriguez de Guevara—Simon Enriquez—Ante mi Sebastian Garcia de Tapia escribano.

Licenciado caranza.

Francisco flores.

Francisco flores.

*En la ciudad de méxico  
viernes por la mañana veinte y dos dias  
del mes de octubre de mil y seiscientos y  
veinte y un años*

los señores méxico se juntaron á cabildo conviene á saber don gonzalo de carbajal alcalde ordinario que uso officio de corregidor don francisco de trejo carbajal francisco escudero de figueroa simon enriquez depositario general don melchor de vera tesorero de la casa de moneda gonzalo de cordoba y don diego de monroy regidores.

Entro antonio gonzalez portero y certificado haber llamado á todos los caballeros regidores con el villete siguiente.

Villete.

Vuesa señoria se junte á cabildo mañana viernes veinte y dos de octubre á la nueve de la mañana para ver las cartas escritas para castilla y cerrar el pliego.

Portada de la alameda.

Y para ver lo pedido por bernave de esta en razon de que se le paguen los reditos del censo questa ciudad paga á la obra pia que dejo juan de cabra y los autos que sobrello estan hechos determinar y resolver lo que convenga y no falte ninguno de vuesa señoria fecho en méxico en veinte y uno de octubre de 1621 don gonzalo de carbajal.

Este dia se vido la comision dada al señor depositario general para que mandase hacer la obra que pareciese conveniente encima de la portada principal de la alameda que cae á la calzada para adorno de aquella obra y desencia de las armas desta ciudad que se han de poner allí la pintura que para ella trajo los pregones y remate que della se hizo en francisco millan y la comision nuevamente dada para ella á el señor don pedro diez de la barrera correo mayor de aqui se agravio el dicho señor depositario general y apelo para esta real audiencia donde habiendose fecho relacion se pronuncio auto del tenor siguiente.

Auto de la real audiencia.

En la ciudad de méxico á seis dias del mes de octubre de mil y seiscientos y veinte y un años los señores presi-

dente y oidores de la audiencia realde la nueva españa habiendo visto este proceso y autos hechos en el cabildo desta ciudad en razon de la obra que se mando añidiren cima de la puerta de la alameda desta ciudad de que fue comisario simon enriquez depositario general.—Dijeron que revocaban y rebocaron la comision por esta dicha ciudad á don pedro de la barrera correo mayor della y mandaban y mandaron que prosiga en la suya el dicho simon enriquez guardando la orden quedaron ante mi diego de rivera.

La ciudad habiendo visto el dicho auto le mando guardar y cumplir y que el presente escribano hoy le de á entender al señor don pedro diez de la barrera paraque cese en la comision que le fue dada y para guardarle y cumplirle en todo como la real audiencia manda y darla orden que señor depositario general ha de executar se de villete para el primero dia de cabildo trayendo los autos originales y modelo.

Villete.

Este dia entro en cabildo juan de ciferuentes escribano real oficial mayor del officio del señor gaona á hacer cierta notificacion por mando del señor conde de pliego el cual habiendo entrado sin espada se le dio asiento en una banca junto á la mesa al lado izquierdo del escribano mayor del cabildo y el suso dicho lelo y notifico á la ciudad un decreto del tenor siguiente.

En veinte y uno de octubre de mil y seiscientos y veinte y un años que el escribano francisco nuñez basurto notifique al cabildo y regimiento desta ciudad estando juntos como lo han de un costubre que dentro de ocho dias primeros presenten ante mi relacion ó testimonio de las deudas que se deben á la dicha ciudad asi de los propios pertenecientes á ella como de la renta de la sisa y posito con distincion de las personas que lo deben y que diligencias han hecho en su cobranza y si no las han hecho por que razon y causa para que provea lo que convenga. En veinte y dos de octubre de seiscientos y

Decreto del virrey sobre las deudas de la ciudad.

Lievose razon de todas las deudas.